

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 04 de Julio de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 2.511/17.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que enviste a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4, que autorizan el trato directo en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículos 3 letra d), 4 letra h), y 26 letra a); Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorandum N° 234/17 de fecha 04 de Julio de 2017, de Control Interno DAF dirigido a la Dirección Jurídica, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, que solicita gestionar Trato Directo con Casa de la Moneda, para la adquisición de 50 (Cincuenta) Estampillas Municipales por un valor total de \$57.120.- IVA Incluido (Cincuenta y siete mil ciento veinte pesos); La circunstancia de ser el Gobierno de Chile proveedor único de los bienes a adquirir, a través de la Dirección de la Casa de Moneda de Chile, y Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

- 1.- Determinase como una situación de excepción y debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 4 de su Reglamento; la contratación directa con **CASA DE MONEDA DE CHILE**, RUT [REDACTED] domicilio en [REDACTED] adquisición de 50 (Cincuenta) Estampillas Municipales, por un valor total de \$57.120.- IVA Incluido (Cincuenta y siete mil ciento veinte pesos). La razón de la excepción invocada y contratación directa, obedece al hecho de estar en presencia de un proveedor único de los bienes requeridos.
- 2.- Contrátase por trato directo a **CASA DE MONEDA DE CHILE**, para la adquisición de 50 (Cincuenta) Estampillas Municipales, por un valor total de \$57.120.- IVA Incluido (Cincuenta y siete mil ciento veinte pesos).
- 3.- Impútese el gasto que derive de la ejecución del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a la cuenta N° 215.22.07.002, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**SECCIÓN: MUNICIPAL**

  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Aseo y Ornato  
Dir. Control  
Encargado de Portal